



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA**

Administración

## Modificación de concesión de delegaciones especiales en Concejales

*Reorganización de las delegaciones especiales conferidas a Concejales*

Por medio del presente se procede a la publicación del Decreto de Alcaldía 2024-1163, de 29 de octubre, de modificación de concesión de delegaciones especiales en Concejales:

“Resultando que el 17 de junio de 2023 se constituyó la nueva Corporación municipal, adoptando las medidas organizativas de esta Entidad.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº. 2023-0667, de 20 de junio, se concedieron delegaciones especiales de servicios en los Concejales, modificándose posteriormente por renuncia de un Concejales mediante Resolución de Alcaldía nº. 2024-0864, de 27 de agosto.

Resultando que se considera conveniente efectuar una nueva reorganización de las delegaciones especiales conferidas en favor de determinados Concejales para una mejor gestión de los asuntos municipales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y los artículos 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), esta Alcaldía

### RESUELVE

1.- Efectuar delegación especial de los servicios que se enumeran en favor de los siguientes Concejales:

- D. Eustasio Miguel Gómez Ladrón de Guevara: Medio Ambiente, Cultura, Educación y Deportes.
- D. Manuel Guerrero Medina: Obras y Servicios Generales.
- D. Alejandro Villa Heredia: Urbanismo, Movilidad, Seguridad Ciudadana y Juventud.
- D. Emilio Castillo Garrido: Economía, Hacienda, Desarrollo Local y Consumo.
- D<sup>a</sup>. Laura María Alcaide Montoro: Políticas de Igualdad, Salud y Servicios Sociales.

2.- Las delegaciones anteriores comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo la conformidad de las facturas correspondientes a los servicios integrantes de sus delegaciones.

3.- Las delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y Portal de Transparencia, y dar traslado a los Concejales afectados y al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para su general conocimiento y a los efectos oportunos

En Cenes de la Vega a 30 de octubre de 2024  
Firmado por la Alcaldesa-Presidenta Dña. Monserrat Muñoz Sáez

